

TRABAJO ES...

...es un Derecho Humano Fundamental

- Reconocido por la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en su artículo 23:
- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
- Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
- Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
- Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

...es un medio para vivir dignamente

Resulta indispensable para sustentar la vida y satisfacer las necesidades básicas. Pero es también la actividad mediante la cual las personas afirman su propia identidad, tanto ante sí mismas como ante quienes les rodean.

Es crucial para el ejercicio de opciones personales, para el bienestar de la familia y para la estabilidad de la sociedad.

...es un medio para superar la pobreza

El trabajo es el mejor medio para escapar de la pobreza. Pero nadie puede imponer por medio de la legislación, que haya trabajo y que desaparezca la pobreza. Se trata de un proceso largo y complejo que exige la colaboración de todos los componentes de la sociedad.

TRABAJO NO ES...

...una mercancía

El trabajo no puede comprarse ni venderse, y tampoco está sujeto a las leyes de la oferta y la demanda.

Los trabajadores, en tanto que seres humanos, no pueden estar sometidos a los movimientos del mercado.

Trabajo

Aquel que permite a los/as trabajadores/as desempeñar ocupaciones en las que puedan utilizar, en la mejor forma posible, sus habilidades y conocimientos y contribuir al máximo al bienestar común.



QUÉ TRABAJO, PARA QUÉ GLOBALIZACIÓN

¿qué queremos?

Trabajo Decente
Normas Internacionales del Trabajo



FUNDACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD CC.OO.

NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO

¿Qué son?

Es una declaración firmada por la Organización Internacional del Trabajo, sobre los principios y derechos fundamentales del trabajo.

Son el modelo mundial en materia de derechos y deberes en el lugar de trabajo.



Su objetivo

Reforzar el respeto a los derechos de los/as trabajadores/as y contribuir a reducir los efectos negativos de la Globalización.

¿A quiénes van dirigidas?

A los representantes de los gobiernos, los/as trabajadores/as y los empleadores de todos los sistemas sociales y económicos del mundo.

Todo estado, por el hecho de pertenecer a la OIT, debe cumplirlas independientemente de su nivel de desarrollo.

Su contenido

Los ocho principales convenios laborales que recoge esta declaración son:

... **sobre el derecho de libertad sindical y negociación colectiva** n° 87-98

... **sobre la abolición del trabajo forzoso** n° 29-105

... **sobre la prevención de la discriminación en empleo e igual remuneración por trabajo de igual valor** n° 100-111

... **sobre el trabajo infantil** n° 138-182

¿Por qué son necesarias?

Porque incrementan las posibilidades de paz duradera.

Porque pueden contribuir a neutralizar los efectos de la competencia del mercado internacional.

Porque pueden contribuir al proceso de desarrollo de las sociedades.

TRABAJO DECENTE

Es aquel que **cumple** con las **Normas Internacionales del Trabajo**, es decir:

- respeta la mayoría de edad.
- no discrimina.
- es elegido libremente.
- podemos ejercer la libertad sindical y negociar colectivamente.



¿Cómo lograr el trabajo decente?

La **OIT** considera que existen **4 objetivos estratégicos** para promover el trabajo decente:

- Conseguir que se respeten los **derechos y principios fundamentales en el trabajo**.
- Crear mayores **oportunidades de empleo** y de ingresos para hombres y mujeres.
- Extender la **protección social**.
- Promover el **diálogo social**.

